



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-00160-00

AGRÉGUESE al informativo el CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN del demandado **JOSÉ NICANOR GARZON GARZÓN** para los fines pertinentes.

Atendiendo el deceso de uno de los demandados, y en aras de la sucesión procesal, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al extremo demandante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de este proveído, INFORME si conoce algún heredero determinado del señor JOSÉ NICANOR GARZON GARZÓN (Q.E.P.D.),

SEGUNDO: REQUERIR a los extremos procesales, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, INFORMEN si tiene conocimiento de que se haya iniciado el proceso de sucesión del demandado fallecido.

SEGUNDO: EMPLAZAR a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor JOSÉ NICANOR GARZON GARZÓN (Q.E.P.D.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ADVERTIR que dado el fallecimiento del demandado aludido, queda sin valor ni efecto la designación del curador *ad litem* del mismo ordenado con auto del 7 de octubre de 2021 (fl. 124).

NOTIFÍQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO No. 04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2017-00613-00

Dando impulso al trámite procesal pertinente y atendiendo que desde el 26 de julio de 2019 se le comunicó su designación por vía de correo electrónico, se ordena por el Despacho **REQUERIR** a la CURADORA *AD LITEM* designada ASTRID BAQUERO HERRERA (fl 151 c.1), para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, **concurra mediante comunicación electrónica desde su e-mail registrado** a ACEPTAR el cargo ya que su nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el artículo 49 del C.G.P., que establece que *"el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial"*, so pena de su relevo e informe al Consejo Superior de la Judicatura, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias (artículo 48 C.G.P). Comuníquesele esta decisión al correo electrónico astrid@hotmail.com

Vencido el término concedido en este proveído, ingrese al Despacho para resolver al respecto.

De otra parte, se INSTA a la apoderada judicial del extremo actor realizar de nuevo la notificación de la empresa DHELMAC INGENIERIA S.A.S. por vía electrónica, en el entendido que cuando se remitieron los correos electrónicos no estaba autorizada esa forma de notificación, al no estar vigente el Decreto 806 de 2020 en esa oportunidad, debiéndose surtir la diligencia de notificación en vigencia de dicha normatividad.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO,
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2017-01314-00

En atención a lo informado por el apoderado judicial del extremo demandante en memorial que precede (fl 125), referente al cumplimiento de lo acordado en la audiencia celebrada en el asunto, respecto de la a que se adelantó el trámite de la firma de la escritura pública el 25 de marzo de 2021 ante la Notaria 20 del Circulo de Bogotá, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida de cautela decretada en el asunto. Ofíciense.

SEGUNDO: REQUERIR a los extremos procesales para que APORTEN el certificado de libertad, en aras de demostrar la protocolización de la compraventa aludida.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2016-01080-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante en memorial que precede (fl 320), por secretaria procédase al emplazamiento ordenado por el Despacho con auto del 22 de octubre de 2020.

Cumplido lo anterior, se continuará con el impulso procesal que corresponda.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-00749-00

Visto el informe secretarial que precede (fl 32 vto c. 1), por ser de legal procedencia, el Juzgado designa como *Curador Ad Litem* de VICTOR HUGO LÓPEZ ORTEGA a la doctora **MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO** con T.P. 135.743 EMAIL mayaca1912@hotmail.com

Comuníquesele su designación en debida forma (art 48 y 49 C.G.P.) y notifíquesele el auto de mandamiento de pago. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE. - (2)

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-00749-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante, por secretaría actualícese los oficios de embargo, para su posterior retiro y diligenciamiento por el interesado. Oficiese.

NOTIFIQUESE. - (2)

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003061-2019-01077-00

En atención a que la auxiliar de la justicia designada en el proceso JUAN CARLOS URAZAN ARAMENDIZ como **LIQUIDADOR** de los bienes de la persona natural concursada (fl 122) no ha comparecido al proceso a aceptar su designación, se releva del cargo.

Dando impulso al asunto, frente al trámite subsiguiente, se **DESIGNA** como **LIQUIDADOR** de los bienes de la persona natural concursada a quien aparece en el acta anexa a este proveído, FRANCISCO JAVER MARTINEZ ROJAS y que forma parte de la lista clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele el nombramiento previniéndolo que el cargo es de forzosa aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, mismo término en que deberá posesionarse, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 49 C.G.P.

NOTIFÍQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO No.04 del 20 de enero de 2022

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

DATOS BÁSICOS

Nombres	FRANCISCO JAVIER	Apellidos	MARTINEZ ROJAS.
Número de Documento	7174275	Edad	44
Inscrito como:	LIQUIDADOR, INTERVENTOR, PROMOTOR	Inscrito Categoría	C
Corrío Electrónico	framar77@gmail.com		
Capacidad Técnica Administrativa	Nivel superior	Jurisdicción	BOGOTA D.C.
Fecha de Registro	3/09/2019	Radicado de inscripción	

DATOS DEL CONTACTO

Tipo Dirección	Dirección	Telefono	Celular	Ciudad
Notificación	carrera 10 No 20-15 oficina 301 Tunja	608-7449229 608-7403037	3102479874	TUNJA

CURSO DE FORMACION EN INSOLVENCIA

Entidad Docente	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
-----------------	-----------------------------

FORMACION ACADEMICA

Pregrado Básico

Entidad Docente	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC	Título Obtenido	DERECHO
Fecha Acta de Grado	1901-01-01	Número Tarjeta Profesional	

Experiencia Profesional

Experiencia

Nit	Razon Social	Jurisdicción	Categoría	Proceso	Fecha	Estado
900744764	SPINE SOLUTIONS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL	BOGOTA D.C.	C	LIQUIDADOR	14/01/2020	Activo
900687584	GRUPO MORTIÑO SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	BOGOTA D.C.	C	PROMOTOR	18/03/2020	Terminado
900084430	PANACEA DE LA SALUD S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL	BOGOTA D.C.	C	LIQUIDADOR	11/06/2020	Activo

Experiencia Profesional General

Nombre de la empresa	Cargo	Fecha de	Fecha de	Meses
----------------------	-------	----------	----------	-------

		Ingreso	retiro	
HERRAN MARTINEZ ABOGADOS CONSULTORES SAS	GERENTE			0
PROJECT	ASESOR JURIDICO EXTERNO			0
CONSTRUCTORA CHM SAS	ASESOR JURIDICO EXTERNO			0
BBVA	ABOGADO EXTERNO			0
CANO H INGENIERIA SAS	ASESOR JURIDICO EXTERNO			0
CENTRO CIVICO Y COMERCIAL PLAZA REAL DE TUNJA	ASESOR JURIDICO EXTERNO			0
CENTRO BANCARIO Y COMERCIAL DE TUNJA	ADMINISTRADOR			0
COINTRASALUD BOYACA	ABOGADO EXTERNO			0
DAVIVIENDA	ABOGADO EXTERNO			0
PROMOTORA SANTIAGO DE TUNJA SAS	ASESOR JURIDICO EXTERNO			0
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC	ABOGADO PREDIAL			0
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	APODERADO JUDICIAL			0

Experiencia Insolvencia

Cargo	Número de Procesos	Tiempo en Meses
Experiencia adicional en insolvencia categoría C Donde ejerció funciones de la alta gerencia de sociedades, como mínimo durante cinco años	0	1

Infraestructura técnica y administrativa

Nivel de infraestructura técnica y administrativa

Nivel superior

Profesional al servicio

Tipo	Número de C.C.	Nombre	Título	Tarjeta Profesional
Técnico en Contabilidad y/o finanzas	7168182	HECTOR HUGO GONZALEZ TORRES	CONTADOR PUBLICO	
Pregrado en ciencias económicas o administrativas	80.797.616	SALVADOR REINA SANCHEZ	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	
Pregrado en ciencias jurídicas	19.449.003	JOSE ROBERTO VASQUEZ DELGADO	ABOGADO	
Pregrado en	7.176.528	CESAR FERNANDO	ABOGADO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2018-00962-00

En atención a la solicitud de medidas cautelares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-721779 denunciado como de propiedad de la demandada INDUSTRIAS AQUILES S.A.S.

Para tal efecto, oficiase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS respectiva, a fin de que se sirvan registrar las presentes medidas de cautela, advirtiéndose que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este Despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

Oportunamente se dispondrá sobre el secuestro de los bienes inmuebles.

NOTIFIQUESE.

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-01131-00

Toda vez que el heredero requerido guardó silencio respecto del auto del 5 de agosto de 2021, OFICIESE al **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, referente al proceso con radicado 2017-00962 con el fin de que informe al Despacho si allí cursa proceso de sucesión con el causante aquí mencionado, remitiendo copia de la decisión o estado del asunto. Oficiese.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-00632-00

Por ser de legal procedencia, el Juzgado designa como *Curador Ad Litem* de JUAN MANUEL DIAZ DIAZ al doctor **CESAR AUGUSTO SASTOQUE ALFONSO** con T.P. 17438 EMAIL cesarsastoque@yahoo.com.

Comuníquesele su designación en debida forma (art 48 y 49 C.G.P.) y notifíquesele el auto admisorio de la demanda.

De otro lado, y atendiendo que el certificado de la Cámara de Comercio aportado a las diligencias consta la cancelación de la personería jurídica de la empresa VEHI TAXIS S.A.S en el registro mercantil; se ordena al apoderado judicial del extremo actor, **APORTAR** copia de la providencia aludida en aquel JUZGADO 28 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO; en aras de establecer la causal aducida para dicha cancelación de la persona jurídica demandada y resolver lo pertinente dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-01098-00

En atención a lo solicitado y por ser de legal procedencia, se ordena **REQUERIR** al destinatario del oficio No.3025 del 7 de noviembre de 2019, a fin de que sirva dar cumplimiento a la orden de embargo referente al inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.50-203907772, atendiendo que no se existe pronunciamiento en ningún sentido. Oficiese.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-00361-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la reanudación del presente proceso, por lo anterior se REQUIERE a las partes en litigio para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, informen al Despacho si el extremo demandado dio cumplimiento a lo acordado. Comuníquese esta decisión por vía de correo electrónico.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2017-01294-00

61

Visto el informe secretarial que precede (fl 71 c. 1), y como quiera que contra las anteriores LIQUIDACIONES del **CRÉDITO y de COSTAS**, no se formuló objeción alguna, el Despacho les imparte aprobación, por encontrarlas ajustadas.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-01007-00

Conforme a lo solicitado en escrito que antecede y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se decreta el EMPLAZAMIENTO de los demandados **MARIUXI RENE CALERO ARRIETA y JAVIER ANTONIO GUARIN SUÁREZ** en la forma y términos a que alude las normas citadas.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2020-00162-00

En atención a lo solicitado por la mandataria judicial del extremo actor en memorial que precede, se advierte que por error involuntario del Juzgado se remitió mal el correo del requerimiento ordenado a la Liquidadora, atendiendo que debía dirigirse a la auxiliar de la justicia DARMELY ROJAS MEDINA y no a dicha profesional del derecho.

Secretaria proceda a **REQUERIR** en debida forma a la Liquidadora designada en el asunto de conformidad con lo ordenado por el Despacho con auto del 14 de diciembre de 2021.

De otro lado, la apoderada judicial del extremo actor deberá acudir a la sede del Juzgado en horario laboral para que examine el proceso y logre determinar el estado actual del expediente.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2018-00099-00

15

Téngase en cuenta por el mandatario judicial del extremo demandado Dr WILLIAM HUMBERTO ARDILA INFANTE que sus representados no acudieron a la sede del Juzgado a retirar los traslados dentro de la oportunidad legal, quienes guardaron silencio frente a las pretensiones de la demanda. .

En atención a la información suministrada, téngase a los señores **GRACIELA MARGARITA BAQUERO ZACIPA** y **VICTOR JAVIER BAQUERO ZACIPA** como vinculados al proceso en calidad de herederos determinados de la demandada fallecida LUZ NEIRA ZACIPA DE BAQUERO (Q.E.P.D.), quienes tomaran el proceso en el estado en que se encuentra (art 375 numeral 7° inciso final C.G.P.)

Por último, en aras del impulso procesal, acorde a lo informado por el mandatario judicial de la parte actora, por secretaria procédase a subir al TYBA el emplazamiento de los herederos indeterminados realizado por aquel.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2018-00924-00

Visto el informe secretarial que precede (fl 96 vto), y por ser de legal procedencia, el Juzgado designa como *Curador Ad Litem* de los herederos indeterminados que se crean con derechos sobre el bien objeto del litigio al **doctor LUIS GERARDO PEREZ RODRIGUEZ** con TP 30901, EMAIL luisger2000@yahoo.com

Comuníquesele su designación en debida forma (art 48 y 49 C.G.P.) y notifíquesele el auto admisorio de la demanda. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003061-2018-00583-00

Se pronuncia el Despacho frente a lo solicitado por el señor **CARLOS ARTURO AYALA RESTREPO** en memorial recibido electrónicamente, en el sentido de hacer parte del proceso como interesado, reputándose como poseedor del bien inmueble objeto del litigio ubicado en la Calle 61 SUR No.15D-37 ESTE, junto con las documentales que anexa, en aras de integrar la litis.

Por lo anterior, y atendiendo que dicho tercero puede resultar afectado con la sentencia en calidad de demandado dentro de la presente acción declarativa, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER al señor **CARLOS ARTURO AYALA RESTREPO** como vinculado al proceso, otorgándosele la condición de litisconsorte necesario del extremo demandado, reconociéndosele las garantías y facultades de parte.

SEGUNDO: TENER al señor **CARLOS ARTURO AYALA RESTREPO** notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente (art 301 C.G.P.)

TERCERO: CONCEDER el amparo de pobreza a favor del extremo actor, señor **CARLOS ARTURO AYALA RESTREPO**.

DESIGNAR como ABOGADO DE AMPARO DE POBREZA del citado demandado, al doctor **JULIO CESAR PRIETO LEAL** T.P.71.731 EMAIL abogadoprietoleal@gmail.com

Comuníquesele su designación en debida forma (art 154 C.G.P.).

CUARTO: TENER en cuenta que la curadora *ad litem* de los demandados determinados **AIDA ROJAS PARRA, MARTIN DUQUE MORALES, EMIRO DUQUE BERNAL Y CONCEPCIÓN DUQUE BERNAL** y de las demás personas indeterminadas se pronunció frente a las pretensiones de la demanda, sin formular excepciones.

NOTIFIQUESE ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del _____

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.1100140-030-056-2019-00995-00

Visto el informe secretarial que precede (fl 47 vto), por ser de legal procedencia, el Juzgado designa como *Curador Ad Litem* de los herederos indeterminados de Fernando Antonio González Díaz, al doctor **HERNAN FRANCO ARCILA T.P. 52.129** EMAIL francoarcilaabogados@gmail.com.

Comuníquesele su designación en debida forma (art 48 y 49 C.G.P.) y notifíquesele el auto admisorio de la demanda. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 004 de 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

AJP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2020-00171-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del extremo actor Dr., en memorial recibido electrónicamente, el Despacho DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación del **CRÉDITO (fl 34)** y de **COSTAS (fl 37 c. 1)**, como quiera que contra ellas no se formuló objeción alguna, encontrándolas el Juzgado ajustadas.

NOTIFIQUESE



LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 004 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

AJP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-00752-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte activa Dra. AGUEDA CORTES CHAVEZ, en memorial recepcionado electrónicamente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del C.G.P., se **CORRIGE** el auto de seguir adelante la ejecución, proferido por el Juzgado el 14 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar correctamente el nombre del demandante correspondiente a JAIME CORTES GUERRERO, y no como allí quedó plasmado.

En lo demás el auto queda incólume.

NOTIFIQUESE ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 004 de 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

AJP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2020-00083-00

INCORPÓRESE al presente tramite de insolvencia las copias del proceso No.1999-1791 adelantado contra la persona natural no comerciante ALBA JUSTINA GUTIERREZ DE MARIN remitido por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2014-00633-00
50

Visto el informe secretarial que precede (fl 21 c. 3), y como quiera que contra la anterior re-liquidación del **CRÉDITO**, no se formuló objeción alguna, el Despacho le imparte aprobación, por encontrarla ajustada.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-01182-00

En atención a lo solicitado por la mandataria judicial del extremo actor en memorial que precede, se INSTA a dicha profesional proceder al retiro y diligenciamiento de los oficios de embargo requeridos, los cuales se encuentran a su disposición para el trámite respectivo en la sede del juzgado en horario laboral.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-01182-00

En atención a lo solicitado por la mandataria judicial del extremo demandante en memorial que antecede (fl 28), se **NIEGA** la solicitud de corrección del auto de seguir adelante la ejecución proferido el 5 de octubre de 2021 en el sentido el aludido proveído se encuentra ajustado a la realidad procesal; atendiendo que el vencimiento del título valor base de la ejecución allí reseñado del 22 de noviembre de 2016 corresponde a lo literal de la letra de cambio tal como aparece consignado en el cuerpo del título; así como en la orden de apremio se dispuso el pago de los intereses de mora a partir del día siguiente a dicha data.

NOTIFIQUESE. - (2)

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
REF: PROCESO No.110014003056-2016-00430-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante en memorial que precede, se NIEGA la solicitud de adición de la sentencia proferida en audiencia celebrada el 22 de noviembre de 2021, como quiera que no se formuló dentro del término legal, resultando extemporánea.

No obstante, al revisar la evocada acta, se determino la necesidad de CORREGIR la misma en ciertos apartes, razón por la que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el acta de la audiencia de fecha 22 de noviembre de 2021 en su encabezado con el fin de señalar que ***"la Juez Cincuenta y Seis Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE"*** y no como allí se indicó.

SEGUNDO: ADICIONAR el numeral segundo de la evocada acta con el fin de señalar que ***"ha operado la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio respecto del inmueble ubicado en la Carrera 87 G No.42-45 S de esta ciudad, identificado con FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40062010, área de 72 M2 y linderos por el SUR en longitud de 12 metros con el lote número 25 de la manzana, por el NORTE en longitud de 12 metros con el lote número 23 de la misma manzana, por el ORIENTE en longitud de 6 metros con la carrera 100ª y por el occidente en longitud de 6 metros con el lote número 9 de la misma manzana."***

En lo demás manténgase incólume lo registrado en la evocada acta, haciendo este proveído parte de aquella.

Por secretaría expídase nuevamente el oficio de rigor para que, con esta providencia, proceda el Señor Registrador de Instrumentos Públicos a registrar lo pertinente.

NOTIFIQUESE. - ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N°04 del 20 de enero de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG